



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a los 13 trece días del mes de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.

Téngase por recibido el Informe Circunstanciado, Cedula de Publicación de Terceros Interesados y Copia Certificada del expediente identificado con la Clave **CJE/JIN/194/2016**, todo lo anterior recepcionado con fecha ocho de febrero del año en curso, en la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral por parte del Ciudadano **Homero Alonso Flores Ordoñez**, en su carácter de Comisionado Integrante de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

Asimismo, téngase por recibida la Cedula Retiro de Notificación de Terceros Interesados, recepcionada en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional el día trece de febrero de dos mil diecisiete, en la cual la Autoridad señalada como responsable da cuenta que no se presentó escrito de Tercero Interesado.

Visto lo anterior y con fundamento en los artículos; 362, 363 y 364 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como 2, 12 fracción V inciso b) y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Se agregan a los autos la diversa documentación que obra en acuse de oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- Se tiene a la Comisión Jurisdiccional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, dando cumplimiento al acuerdo de fecha dos de febrero del año en curso.

TERCERO.- Fórmese el respectivo anexo en original, el cual contiene las constancias en copias certificadas que integran el Juicio de Inconformidad identificado con la clave: CJE/JIN/194/2016, consistente en 190 fojas.

CUARTO.- Notifíquese al promovente en el domicilio señalado para tales efectos, y a la Comisión Electoral Jurisdiccional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en los estrados de este Tribunal Electoral.

QUINTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Edgar Alvarado Castro, quien autentica y da fe.

